



“Introducción”

p. 9-16

Teresa Lozano Armendares

El chinguirito vindicado

El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2005

358 p.

(Serie Historia Novohispana, 51)

ISBN 970-32-2956-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de diciembre de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/305/chinguirito_vindicado.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol ha estado presente en las sociedades de todos los tiempos. En muchas de ellas es valorado como un alimento nutritivo, facilitador de la digestión, protector contra el frío y relajador de la fatiga y la tensión; como tranquilizante y depresor del sistema nervioso; como medicina para aliviar el dolor y para tratar enfermedades específicas como el insomnio. En las más diversas culturas antiguas y contemporáneas la presencia de bebidas embriagantes es símbolo y expresión de interacción e intercambio social. Se piensa que éstas ayudan a disminuir el aislamiento y la distancia social, fortaleciendo los nexos grupales. Se han utilizado también desde tiempos antiguos para propiciar diversos ritos simbólicos, tales como nacimientos, uniones, comunión con las deidades, etc. Por otro lado, la producción y distribución de bebidas alcohólicas ha sido importante fuente de ingresos no sólo para el productor, sino —a través de los derechos que se le imponen— para los gobiernos que lo han autorizado.

La Nueva España no fue la excepción. Durante la colonia fueron muchas y muy variadas las bebidas embriagantes que se elaboraban en todo el territorio novohispano, si bien la mayoría estuvo prohibida durante casi los tres siglos de dominio español, atendiendo en un principio a motivaciones morales; después, motivos económicos fueron los que se impusieron. Las bebidas destiladas no fueron conocidas en el mundo prehispánico; pero, una vez que los españoles introdujeron el alambique para la destilación, se inició la producción de aguardientes, que llegaron a ser casi tan populares como el pulque, y de consumo generalizado, sobre todo en aquellas regiones donde éste no se producía. El desarrollo de la producción de bebidas embriagantes llevado a cabo por los mismos españoles con fines de lucro, y la imposibilidad de evitar el consumo de ciertas bebidas alcohólicas regionales de una larga tradición entre los habitantes de estas tierras, hizo ver la conveniencia y la necesidad de permitir sólo aquellas consideradas como menos perjudiciales a la salud física y espiritual de los

novohispanos y de las cuales, al mismo tiempo, se pudieran obtener ganancias para el real erario.

Así, con el fin de proteger la salud física y espiritual de los novohispanos, y al mismo tiempo proteger la producción y el comercio de los vinos y aguardientes peninsulares, sólo se permitió en Nueva España la fabricación de pulque, y la comercialización y consumo de esta bebida y del vino y el aguardiente traídos de España. Pero el comercio de alcohol se encontraba limitado tanto por factores geográficos, como eran las grandes distancias y la escasez de caminos, como por el hecho de que el importado resultaba demasiado caro para su distribución a gran escala; se inició así la fabricación ilegal de bebidas embriagantes.

A pesar de que el contrabando de alcohol era una de las actividades delictivas más importantes, actividad que llamaríamos hoy de economía subterránea, en la que se hallaban involucradas numerosas personas de distintos sectores de la sociedad, incluyendo a algunas autoridades, sobre todo locales, esta materia no ha sido lo suficientemente analizada en la historiografía reciente. El asunto de la ebriedad y todos los males que causaba en la población sí ha sido ampliamente tratado tanto por todos aquellos que en su momento y por circunstancias diversas llegaron a tener contacto con la Nueva España —autoridades civiles y eclesiásticas, funcionarios reales, intelectuales y viajeros— como por diversos historiadores contemporáneos que han estudiado la sociedad novohispana. Sin embargo, en todos los trabajos que especialmente se refieren a las reformas que el Estado Borbón emprendió en sus colonias, y a los resultados de éstas, el tema de la legalización del aguardiente de caña sólo ha sido abordado por los estudiosos de una manera tangencial. Por ejemplo, Luis Navarro en su estudio sobre el virrey marqués de Croix,¹ sólo habla de los proyectos que sí se llevaron a cabo durante su gestión y la simultánea visita de José de Gálvez, pero no menciona el importante proyecto de legalización del aguardiente de caña. Lo mismo podría decirse de otros trabajos importantes sobre Nueva España que abarcan la segunda mitad del siglo XVIII, y que se refieren a asuntos mercantiles y de administración de justicia, particularmente en las décadas de los sesenta y setenta.² Mención especial merecen los de Herbert Priestley que,

¹ Luis Navarro García, en *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III 1759-1779*, dirección y estudio preliminar de José Antonio Calderón Quijano, Sevilla, EEHA, 1967, p. 161-381.

² Colin M. Mac Lachlan, *La justicia criminal del siglo XVIII en México. Un estudio sobre el Tribunal de la Acordada*, México, SEP, 1976. David Brading, *Mineros y comerciantes en el México*

siendo tan importantes, no tratan el asunto de la legalización del aguardiente de caña.³

Quien más se aproxima al tema es José Hernández Palomo en su libro *El aguardiente de caña en México 1724-1810*, que trata el proceso de legalización y el establecimiento de la renta de aguardiente y que fue importante en su momento por haber sido el primero que se ocupó de este tema en concreto. Tomando este trabajo como punto de partida, era necesario —para tener una visión más completa de las implicaciones que la prohibición de ciertas bebidas tuvo en la sociedad novohispana— emprender una investigación que relacionara todo el proceso de legalización del aguardiente de caña con aquellos directamente involucrados en el contrabando.

Es de suma importancia recalcar las diferencias entre la obra de Hernández Palomo y el presente estudio. Mientras que el contenido de aquélla contempla esencialmente los aspectos jurídico y administrativo del establecimiento de la renta, éste se aboca, además, a la casuística y a las dimensiones sociales que la conflictiva moral y legal provocó en la sociedad novohispana. Igualmente, este estudio pretende ofrecer una visión histórica sobre el papel que la Corona española y sus autoridades virreinales desempeñaron en la creación, tolerancia y probable solución del problema de la clandestinidad forzada del aguardiente de caña.

Así, el objetivo principal de esta investigación es estudiar el contrabando y a los contrabandistas de una de las bebidas más prohibidas en Nueva España, el aguardiente de caña, mejor conocido en todo el territorio novohispano como CHINGUIRITO.

La fabricación y consumo de la mayoría de las llamadas *bebidas prohibidas* estuvo vedada desde el siglo XVI, pero no fue sino hasta mediados del siglo XVIII que las disposiciones de la Corona en este sentido cobraron mayor fuerza. Es por ello que esta investigación se circunscribe al periodo que va de 1750, cuando de hecho se empezaron a implantar las medidas restrictivas, hasta 1800, cuatro años

borbónico 1713-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1985. John E. Kicza, *Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986. Gabriel J. Haslip, *Crime and the Administration of Justice in Colonial Mexico City 1696-1810*, Columbia University, 1980. Michael Scardaville, *Crime and the Urban Poor: Mexico City in the Late Colonial Period*, PhD. Diss., University of Florida, 1977.

³ Herbert I. Priestley, *José de Gálvez Visitor-General of New Spain (1765-1771)*, reimpreso por Porcupine Press Inc., Philadelphia, 1980. *Las reformas de José de Gálvez en Nueva España*, Biblioteca de Historiadores Mexicanos, México, Vargas Rea, 1953. Asimismo, en el libro de Luis Navarro, *José de Gálvez y la comandancia de las Provincias Internas*, Sevilla, 1964, tampoco se trata este importante proyecto del visitador.

después de haber sido legalizada la fabricación y consumo de chinguirito en Nueva España. Dado que no se permitía la producción de una extensa variedad de bebidas alcohólicas, la prohibición se daba a conocer por bando. Así, se entiende por *contra-bando de chinguirito* todo el proceso, desde la fabricación, hasta la comercialización, expendio y consumo de este licor. A partir de 1796, cuando se legalizó, el contrabando consistía en la evasión del pago de derechos.

Los expedientes del ramo *Acordada*, del ramo *Criminal* y del ramo *Aguardiente de Caña* del Archivo General de la Nación (en adelante AGN) consignan los esfuerzos del gobierno virreinal para establecer impuestos sobre la venta de aguardiente, para reglamentar las pulquerías y vinaterías, y restringir el empleo de aditivos en el pulque, así como para prohibir la producción ilegal de bebidas y el comercio clandestino de las permitidas. Los procesos judiciales seguidos a los contraventores de bebidas prohibidas, así como los documentos consultados en el Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante AGI) sobre la visita de José de Gálvez y el proceso de legalización del aguardiente, proporcionan abundante información acerca de la tecnología de la producción, del consumo, de los problemas sociales y de las actitudes administrativas. Por lo tanto, esta documentación, complementada con la bibliografía que existe sobre este tema, fue la base para realizar esta investigación.

Una parte importante de este trabajo es el análisis de la visita de José de Gálvez —de 1765 a 1771— en cuanto a su actuación respecto de las bebidas prohibidas, que responde a intereses fiscales, y sus planes para la legalización de la producción de chinguirito. Es importante destacar que el virrey marqués de Croix y José de Gálvez llegaron a la Nueva España en el momento más crítico de la evolución del virreinato; momento en que muchos moldes ideológicos, políticos, económicos y sociales fueron desechados como viejos e inservibles, y se procuró introducir otros al tenor de los entonces en boga en Europa. Es por ello que el análisis de las medidas adoptadas por las autoridades para evitar la fabricación clandestina de chinguirito, así como sus resultados y los diversos planes y proyectos que se presentaron a la Corona para convertir a esta actividad económica en una fuente de ingresos para el Real Erario, ocupa buena parte de esta investigación.

Varias son las preguntas al respecto, que este trabajo intenta responder. En primer lugar, si efectivamente las razones para prohibirlo estaban bien fundamentadas, ¿por qué tuvieron tan poco éxito las medidas adoptadas por las autoridades para combatir el contrabando de chinguirito?

Los defensores del aguardiente de caña se esforzaron por demostrar a la Corona que los motivos de la prohibición eran infundados; entonces, ¿por qué la prohibición subsistió por tanto tiempo? ¿Los proyectos de legalización fueron inadecuados? Lo que se trata de probar, en este sentido, es que la prohibición no respondía a los intereses de la población novohispana. Es decir, el fracaso de la campaña contra las bebidas prohibidas ¿se debió a que la población consideraba, o llegó a considerar, que la prohibición no estaba fundada de parte de la Corona en un sincero propósito de guardar la salud y la moralidad de sus habitantes, como se decía, sino en la finalidad de favorecer la agricultura, la navegación y el comercio de España por medio del vino y el aguardiente peninsulares, limitando de este modo el desarrollo de la agricultura y el comercio novohispanos?

Una de las partes más novedosas de esta investigación la constituye el estudio de casos, es decir, de los involucrados directamente en el contrabando de chinguirito. Los expedientes de los procesos de los aprehendidos por fabricar o comercializar las *bebidas prohibidas* nos han permitido localizar cuáles eran las principales zonas productoras de chinguirito, cómo eran las “fábricas” y cómo se comercializaba este licor. Asimismo, estos documentos nos han permitido conocer, en buena medida, qué tipo de gente se dedicaba a esta ilegal actividad, cuál era su situación económica y cómo estaban organizados. A través del estudio de los casos particulares se ha podido descubrir cuál era su mentalidad, es decir, conocer cómo se veían a sí mismos y cuáles eran sus valores; si consideraban que su ocupación era un delito, o solamente una actividad ilegal tolerada hasta cierto punto por las autoridades.

Una de las medidas adoptadas por las autoridades novohispanas para controlar la fabricación y comercialización clandestina de bebidas embriagantes fue la erección de un juzgado privativo adscrito al Tribunal de la Acordada. Los agentes del Juzgado de Bebidas Prohibidas se quejaban de que era prácticamente imposible controlar el alcohol de caña porque los equipos para la destilación eran muy sencillos y fáciles de ocultar. En las afueras de las grandes ciudades, e incluso en algunos conventos de monjas y religiosos, había verdaderas fábricas de chinguirito que tenían una considerable producción y grandes ganancias. Respecto de las autoridades encargadas de perseguir a los contraventores, y por qué no podían ser efectivas las acciones de los agentes del Juzgado Privativo de Bebidas Prohibidas, varias son las preguntas que se plantean: ¿realmente les interesaba acabar con la fabricación clan-

destina de las *bebidas prohibidas*? ¿Se lo impedían otras autoridades locales que protegían a los contrabandistas? ¿Cómo veía la población a los fabricantes de chinguirito?

Es muy probable que estos grupos no se consideraran a sí mismos como vulgares delincuentes, sino como meros infractores de la ley, y esta opinión que tenían de sí mismos se veía reforzada por el hecho de que la sociedad en general, si bien no aprobaba totalmente sus actividades, tampoco las consideraba vinculadas a un comportamiento realmente criminal.

Lo que se tratará de probar es que una de las causas de la ineficacia del prohibicionismo fue la actitud de la población ante el comercio clandestino de chinguirito, pues el comportamiento de este tipo de delincuentes, por lo general, no fue motivo de reprobación pública; aunque algunos miraran con malos ojos su proceder, otros, por el contrario, podían solapararlo e incluso admirarlo, ya que a menudo esta clase de delito podía ser considerada como la infracción de un reglamento que no formaba parte de los valores morales de los grupos involucrados. Así, se tratará de demostrar que una de las razones por las cuales no fueron efectivas las medidas para combatir el contrabando fue la cooperación de la población con los contrabandistas. Sobre todo entre aquellos sectores que se veían afectados por las severas medidas tomadas para prohibir el consumo de bebidas prohibidas, había gente que cooperaba con los fabricantes y comercializadores de chinguirito para evitar su aprehensión y de esta manera dificultar las acciones de los dependientes del juzgado. Incluso, hubo casos de poblaciones enteras que se opusieron a la acción de los agentes de la Acordada cuando éstos pretendían aplicar las medidas restrictivas en contra de las bebidas prohibidas.

A pesar de que sabemos que el número de procesos registrados no refleja el índice de criminalidad, ya que se cometían muchos más delitos de los que se juzgaban, al estudiar la persecución y castigo de los contraventores, podremos saber en cierta medida hasta qué punto se consideraba que la fabricación y contrabando de aguardiente era una actividad delictiva que ponía en peligro la estabilidad social de la Nueva España. Es decir, al comparar los severos castigos o penas que establecía la ley para los contraventores, con los que realmente se les aplicaron, se tendrá una idea más clara de cómo veían las autoridades novohispanas esta actividad económica ilegal.

Resulta lógico pensar que la extinción de las bebidas prohibidas no podía lograrse porque afectaba los intereses de muchas personas

involucradas en esta actividad. Es por ello que los contrabandistas recurrieron a todo tipo de estratagemas para evadir la prohibición. Pero también es evidente que si las autoridades encargadas de aplicar las medidas restrictivas lo hubieran hecho realmente, sin desviarse de su objetivo, no hubiera existido la corrupción. A través de los expedientes de los procesos presentados, se verá el importante papel que tuvo la corrupción en todos los niveles de la administración colonial y se podrá comprobar así qué grupos se beneficiaban con la prohibición, impidiendo en cierta forma que por muchas décadas la producción y la comercialización del aguardiente de caña fueran una importante fuente de ingresos para la Corona.

Para finalizar, no quiero caer en los lugares comunes de agradecer su colaboración a todos aquellos que me la brindaron. Ellos y yo sabemos que todo agradecimiento está por demás cuando el afecto y el profesionalismo se manifiestan: la labor de conjunto que realizamos está ya aquí plasmada. Sin embargo, no puedo evitar mencionar al doctor Felipe Castro, quien con su paciencia y erudición me llevó de la mano en la elaboración de esta investigación —presentada como tesis de maestría en noviembre de 1993— cuyo tema previamente, y haciendo gala de una generosidad tan poco usual en el medio, me había cedido. Esta obra es el mejor tributo que puedo otorgarles a uno y a otros.

